

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de mayo de 2022

Rad. 2017-01174

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el término de emplazamiento venció en silencio.

Conforme a lo anterior, procede el despacho a designar curador (a) *ad-litem* para que represente a los Herederos Indeterminados de José Domingo Castillo Muñeton. Para tal efecto, se designa a la Dra. Elsa S. Bonilla Duarte. Comuníquese por secretaría la designación mediante telegrama y désele posesión del cargo.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$ 500.000 a cargo de la parte actora.

Por otro lado, se niega lo solicitado en memorial visible a folio 166 del expediente, por cuanto la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 06 de febrero de 2020.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ